

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
N° 280

AUTORIDADES

Intendente
Emir Félix

Honorable Concejo Deliberante
Paulo Campi

Secretario de Gobierno
Nahuel Arscone

Secretario de Obras Públicas
Roberto Peña

Secretario de Hacienda
Marcelo Gómez

Diseño, confección e impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:
14548 – 14578.....Pag. 4011

DECRETOS.
6072 – 6075.....Pag. 4017

DECLARACIONES
3491 – 3499.....Pag. 4018

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14548

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA de las siguientes calles: Unión Obrera entre Chacabuco y Gutemberg, Los Arrayanes, Pasteur, Nevado y Tiburcio Benegas entre Unión Obrera y Río Bamba; Comodoro Pi entre Callao y Lote Privado, Río Bamba entre Chacabuco y Williams; Paraguay entre Unión Obrera y Callao; Williams entre Río Bamba y Unión Obrera; de conformidad a la liquidación constante a fs. 287/300; del Expte. N° 4931-V-16, caratulado: Varios Vecinos Unión Obrera -San Rafael-s/Pavimentación.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR a realizar un descuento del 50% a los vecinos por el lado más largo de la propiedad, cuyos padrones son los siguientes: 70738, 70812, 70750, 70678, 70735, 70827, 70729, 70502, 70963, 70763, 70798,

70802, 70585, 70636, 70806, 70825, 70762, 70743, 70730, 70942, 70686, 70685, 70923, 70797, 70911, 70907 y 70900.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14549

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a llamar a Licitación Pública de Monto Menor, para la contratación del alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento de un Depósito de la Dirección de Desarrollo Social, por un monto mensual de hasta PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 95.000,00), por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, lo que totaliza un importe de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 3.420.000,00).-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será afectado a los distintos ejercicios de compra que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

FAEL, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14550

Artículo 1°.-CONDONAR el pago de la deuda solicitado por Sra. Madre M. Misericordia, Gloria RUGOSO, en su carácter de Directora del Hogar Nuestra Señora de la Divina Providencia, en concepto de multa de inspección ocular, aplicada al CUIT 30-65930498-4, por el período 2019/2020- a favor del Instituto Servidoras del Señor y la Virgen de Matará – Hogar Nuestra Señora de la Divina Providencia, con domicilio en calle Quiroga s/n del Distrito de Rama Caída, conforme constancias obrantes en Expte. N° 17801-I-22.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN tómesese debida nota de lo establecido en el Art. 1°, notificando a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo
Secretario

Paulo Campi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14551

Artículo 1°.-CONDONAR la DEUDA DE DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN, AFOROS, SELLADOS Y MULTA en concepto de regulaci3n de planos de construcci3n existentes en las propiedades que se encuentran en las plantas potabilizadoras y perforaci3n, por el periodo 25/11/2022, solicitada por el Sr. Alejandro ECHEVERRIA, en su car3cter de Presidente de la Cooperativa Rural de Servicios P3blicos Capital Montoya, respecto de un inmueble ubicado en Av. Hip3lito Yrigoyen N° 5309, Ruta Nacional N° 143, Distrito de Las Paredes, San Rafael.-

Artículo 2°.-LA CONDONACI3N establecida en el art3culo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR DIRECCI3N DE RECAUDACI3N t3mese debida nota de lo establecido en el Art. 1°, notificando a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deber3 proceder a la cancelaci3n correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) d3as.-

Artículo 4°.-C3MPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PER3N" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis d3as del mes de mayo del a3o dos mil veintitr3s.-

Diego Mazo
Secretario

Paulo Campi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14552

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contadur3a General a librar orden de pago, cheque o transferencia electr3nica a favor del Sra. Gladys Noem3 CORTEZ, DNI N° 13.734.815, en su car3cter de Presidente del Centro de Jubilados de Real del Padre, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 284 y Santa Cruz, del Distrito de Real del Padre, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00), en concepto de subsidio, para ser utilizados en la terminaci3n del Sal3n de Usos M3ltiples, de la mencionada entidad, seg3n

memoria descriptiva y detalle de fs. 3 a 9, del Expte N° 3906-C-23.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, ser3 con cargo al presupuesto de gasto en vigencia.-

Artículo 3°.-POR DIRECCI3N DE ASUNTOS LEGALES proced3ase a instrumentar el convenio en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo N° 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 4°.-EL BENEFICIARIO deber3 rendir cuenta documentada de la inversi3n de los fondos otorgados.-

Artículo 5°.-C3MPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PER3N" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis d3as del mes de mayo del a3o dos mil veintitr3s.-

Diego Mazo
Secretario

Paulo Campi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14553

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, proceder3 a trav3s de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios P3blicos, a imponer el nombre de "Rub3n Jos3 SUTOVSKY", a la calle interna que se encuentra situada al Norte de Av. Julio A. Roca y paralela a 3sta, y que se desprende, como un ap3ndice hacia el Oeste, de calle Marcelino Champagnat, de la ciudad de San Rafael. -

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, ser3 con cargo al presupuesto de gasto en vigencia.-

Artículo 3°.-C3MPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PER3N" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis d3as del mes de mayo del a3o dos mil veintitr3s.-

Diego Mazo
Secretario

Paulo Campi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14554

Artículo 1°.-ADHERIR a la Ley Nacional N° 27665 en todos sus t3rminos; y recon3zcase al montañismo como actividad de fomento, desarro-

llo e inter3s deportivo, cultural y socio-recreativo, en raz3n de su influencia y aporte positivo a la exploraci3n, la cultura, el ambiente y a las actividades de desarrollo humano.-

Artículo 2°.-CONSIDERAR actividades de montañismo a los efectos de la presente: el senderismo, trekking, ascensionismo, escalada, ciclismo de montaña, carreras de montaña, parapente y toda actividad deportiva o recreativa realizada en los sitios enumerados en el Registro, as3 como todas las t3cnicas necesarias para concretarlas.-

Artículo 3°.-SENDAS Y SITIOS DE USO ANCESTRAL Y/O HIST3RICO. Se reconocen como sendas y sitios de uso ancestral y/o hist3rico a todos aquellos espacios, lugares y/o recorridos que han perdurado en uso y/o tr3nsito, al menos durante diez (10) a3os y son reconocidos por la poblaci3n como tales, sin haber modificado su trazado.-

Artículo 4°.-SITIOS DE USO DEPORTIVO. Se reconocen como sitios de uso deportivo a todos aquellos lugares que por sus caracter3sticas son utilizados o son apropiados para la pr3ctica del montañismo en sus diversas modalidades.-

Artículo 5°.-CREAR EL REGISTRO MUNICIPAL DE SITIOS DE PR3CTICA DE MONTAÑISMO, cuya confecci3n y actualizaci3n estar3 a cargo de la Direcci3n de Deportes.

La elaboraci3n y actualizaci3n del mencionado Registro se efectuar3 con participaci3n de las organizaciones civiles sin fines de lucro vinculadas a las disciplinas mencionadas en la presente, las que conjuntamente con las autoridades conformar3n un Comit3 T3cnico ad-honorem permanente. Al momento de la confecci3n del Registro, la autoridad de aplicaci3n tendr3 especial consideraci3n para su dise3o:

- Listados y mapas de escuelas o paredes de escalada en roca y sus accesos;
- Listado de senderos y circuitos mtb/running/senderismo;
- Listado de senderos de trekking/senderismo;
- Toda otra infograf3a o registro hist3rico que a criterio de la autoridad pueda servir como antecedente en su confecci3n.

El Registro tendr3 como objetivo, la identificaci3n y evaluaci3n de dificultad de senderos y sitios de pr3ctica de montañismo que emanen del relevamiento y los que surjan a futuro, identificando e indicando los sitios deportivos que revistan calidad de uso hist3rico, a fin de su diferenciaci3n de los sitios de uso deportivo que no revisten tal cualidad.-

Artículo 6°.-LA DIRECCI3N DE DEPORTES, a los fines de garantizar el acceso a los espacios incorporados al Registro, podr3 disponer de las acciones jur3dicas que fueran necesarias tales como convenios con propietarios, tenedores o usufructuarios, gobiernos, organizaciones privadas o p3blicas, peticiones a gobiernos u organismos provinciales o nacionales y toda medida legal que posibilite el logro de ese objetivo.-

Artículo 7°.-EL REGISTRO MUNICIPAL DE SITIOS DE PR3CTICA DE MONTAÑISMO deber3 ser publicado en la p3gina web de la Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 8°.-C3MPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PER3N" DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14555

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de CUYO TELEVISORA S.A, CUIT N° 30-54152184-0, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHO CON 00/100 (\$151.008,00), en concepto de pago por el servicio de BANER EN EL SOL ON LINE, correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2021, según constancias obrantes en Expte. N° 6309-C-22.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 51 a 55 en el Expte. N° 6309-C-22, e imputada al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14556

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor del Sr. ALARCON, Marcelo Osvaldo, DNI N° 22.736.175, en su calidad de Presidente del Club Sportivo Pedal Club, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.356.500,00), en concepto de subsidio destinado a gastos de construcción de techo de chapa y perfilería, sobre una de las tribunas del estadio de futbol, para mitigar filtraciones de agua y construcción de dos vestuarios y utilería, según constancias obrantes en el Expte. N° 9268-S-23.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 110 en el Expte. N° 9268-S-23, e imputada al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES se procederá a instrumentar el

convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo N° 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 4°.-EL SOLICITANTE dio cumplimiento al formulario de acuerdo al Art. 23 y 33 del Acuerdo N° 2988 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 5°.-EL BENEFICIARIO, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, de acuerdo a la normativa vigente.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14557

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor del Sr. URQUIZA, Eduardo Javier; DNI N° 18.508.367 en su carácter de Presidente de la Asociación Civil Amor, Vida y Familia "Hogar San Martín de Tours", por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 19/100 (\$3.289.357,19), destinados a mejoras edilicias en el Hogar San Martín de Tours, según constancias obrantes en el Expte. N° 8885-A-23.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 37 en el Expte. N° 8885-A-23, e imputada al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo N° 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 4°.-EL BENEFICIARIO, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, de acuerdo a la normativa vigente.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14558

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, por la suma total de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 72/100 (\$11.796,72), correspondiente a la Factura N° 354099 de fecha 14/04/23, por el servicio prestados en el trámite de apertura de Calle Alsina, según constancias obrantes en Expte. N° 8931-D-23.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 4 del Expte. 8931-D-23, e imputada al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14559

Artículo 1°.-AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Comodato con la Asociación Civil Skatepark San Rafael, cuyo objeto consiste en entregar un permiso de uso de la pista de skate y un local comercial que se encuentran en dicha zona, y que a continuación se transcribe:

CONVENIO

Entre la Municipalidad de San Rafael, representada en este acto por el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, Dn. EMIR ROBERTO FÉLIX, y refrendado por el Sr. SECRETARIO GOBIERNO, Cdor. MARTIN NAHUEL ARSCONE, ambos con domicilio en calle Comandante Salas N° 287, (Palacio Comunal- Dirección de Asuntos Legales), de Ciudad, Departamento de San Rafael, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y por la otra la ASOCIACION CIVIL SKATEPARK SAN RAFAEL, representada en este acto por su Presidente Sr. BRUNO TOMAS CALLUELA, y su Secretario, Sr. FRANCO MARTIN ROJAS, ambos con domicilio en calle Quiroga N° 154, de Ciudad, Departamento de San Rafael, en adelante "EL PERMISIONARIO", se ha convenido en celebrar el presente convenio ad referendum del HCD, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio se realiza en función del Expediente Administrativo N° 14420-

S-22, caratulado "Secretario de Gobierno s/Autorización Convenio con la Asociación Civil Skatepark de San Rafael". Por el presente LA MUNICIPALIDAD otorga un permiso de uso a EL PERMISIONARIO para la utilización de la pista de Skatepark y del local comercial que se encuentra en la zona.-----

SEGUNDA: El presente contrato de uso tendrá una duración hasta tanto se disponga la Municipalidad de San Rafael, donde caducará automáticamente el presente contrato, sin necesidad de comunicación alguna a EL PERMISIONARIO y sin que este tenga derecho al reclamo de pago por indemnización y/o cualquier otro concepto. En ambos casos EL PERMISIONARIO se obliga a entregar a LA MUNICIPALIDAD en forma inmediata, libre de todo ocupante y bienes.-----

TERCERA: Todo personal afectado y practicantes del deporte, objeto del presente permiso, dependerá legal y operativamente de EL PERMISIONARIO siendo éste responsable, en su calidad de empleador, del cumplimiento de todas las obligaciones laborales, previsionales y de cualquier otro orden emergente de la legislación nacional y/o provincial vigente. Asimismo deberá presentar un SEGURO de responsabilidad civil para las personas que practiquen deporte, el cual deberá presentarse en forma mensual ante las autoridades pertinente.-----

CUARTA: En caso de extinción del contrato de permiso, los bienes incorporados según inventario, las instalaciones, equipamiento y toda otra mejora introducida en la pista, pasará a propiedad de LA MUNICIPALIDAD la que quedará liberada de todas las eventuales obligaciones que EL PERMISIONARIO hubiese comprometido con terceros.-----

QUINTA: EL PERMISIONARIO NO podrá percibir ingresos por el alquiler del local Comercial que se encuentra en la Pista de Skatepark, debiendo ser explotado por la Asociación. No pudiendo vender bebidas alcohólicas.-----

SEXTA: EL PERMISIONARIO deberá adecuarse a las leyes, decretos, ordenanzas, reglamentos y demás normas vigentes, como consecuencia de su condición de permisionario, de empleador y/o locador.-----

SEPTIMA: Será por cuenta de EL PERMISIONARIO la conservación, mantenimiento y mejoras limpieza del predio y del local comercial.-----

OCTAVA: Todas las obras (construcciones y mejoras) incorporadas por EL PERMISIONARIO previa autorización de la Municipalidad, a la expiración del plazo contractual o de la prorroga si la hubiere, o cuando el permiso se extinguiere por cualquier otra causa, pasaran a ser de propiedad de LA MUNICIPALIDAD.-----

NOVENA: Será exclusiva responsabilidad de EL PERMISIONARIO, la conservación y mantenimiento de los bienes y servicios entregados en permiso que surgirán del inventario. Los contratos que celebre EL PERMISIONARIO con tercero no serán oponible a la MUNICIPALIDAD, quedando esta exenta de todo tipo de responsabilidad hacia tercero, como así también LA MUNICIPALIDAD quedará exenta de cualquier responsabilidad emergente de robos, hurtos, incendios y/o cualquier hechos fortuito o de fuerza mayor.-----

DECIMA: Las presentes someten las divergencias que eventualmente pudieran plantearse, a la instancia administrativa municipal; renuncian expresamente al fuero federal, como así también, a cualquier otro fuero especial o de excepción que pueda corresponder, sometiéndose ante cualquier litigio emergente a los Tribunales

Ordinarios de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con asiento en la ciudad de San Rafael.-----

DECIMA PRIMERO: Para todos los efectos legales emergentes del presente, las partes constituyen los siguientes domicilios legales y especiales, "LA MUNICIPALIDAD", en la Dirección de Asuntos Legales, sito en calle Comandante Salas y Belgrano, y "EL PERMISIONARIO" en calle Quiroga N° 154, de Ciudad, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.-----

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LEIDAS Y RATIFICADAS QUE LO FUERON LAS CLAUSULAS PRECEDENTES, SE FIRMAN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, EN LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022.-----

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14560

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CINTO CUARENTA CON 11/100 (\$1.666.140,11), en concepto de pago de las facturas adjuntas a fs. 3 a 44, del Expte. N° 8234-D-23.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 46 y 47 del Expte. 8234-D-23, e imputada al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN

RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14561

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de la Sra. CARRIERI, Sandra Basilia, DNI N° 22.900.662, en su calidad de Presidente de la Sociedad Protectora de Animales y Plantas -Personería Jurídica 515/90-, por la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00), en concepto de subsidio destinado a gastos veterinarios de cirugías de alta complejidad y urgencias a realizarse dentro del Departamento de San Rafael, durante el periodo Marzo a Diciembre de 2023, según constancias obrantes en Expte. N° 10657-S-23.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 24 en el Expte. N° 10657-S-23, e imputada al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo N° 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 4°.-EL SOLICITANTE dio cumplimiento al formulario de acuerdo al Art. 23 y 33 del Acuerdo N° 2988 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 5°.-LA BENEFICIARIA, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, de acuerdo a la normativa vigente.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14562

Artículo 1°.-IMPONER el nombre de "Dr. José Miguel FUENTES", a la Plazoleta situada en calle Lisandro de la Torre y Av. San Martín, del Distrito de Jaime Prats.-

Artículo 2°.-EL GASTO que implique el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán con cargo al Presupuestos de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA

FAEL, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14563

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. DAGATA, Antonio Humberto, en su carácter de Productor General del Club Culture -Música, Arte y Concepto-, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL SELLADO DE ENTRADAS, AFICHES Y DERECHOS DE ESPECTÁCULOS, por la realización del evento que se llevó a cabo el día 11 de febrero del corriente año, en las instalaciones del Centro Cultural Argentino -Biblioteca-, sito en calle Bernardo de Irigoyen N° 148, de esta Ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza, y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14564

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. RODRÍGUEZ, Eduardo, DNI N° 23.067.753, en su carácter de Productor, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, por la emisión en vivo del programa radial de la Emisora LV4 "MÁS SÁBADO QUE NUNCA", que se llevó a cabo el día 22 de abril del corriente año.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza, y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-

FAEL, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14565

Artículo 1°.-EXIMIR el pago de Tasas Municipales por "Derechos de Comercio, Industria y Actividades Civiles", "Tasa Ecológica" y "Servicios a la Propiedad Raíz", como así también cualquier otro tributo municipal, respecto de los años 2.023, 2.024, 2.025 y 2.026 al contribuyente Plastiandino SA, CUIT 30-56604058-8, con domicilio en calle Sarmiento N°1151 del distrito Cuadro Nacional, identificado con el inmueble Sección 33 Padrón 35, Legajo Comercial N° 1815, en virtud de la grave afectación de sus actividades.-

Artículo 2°.-INSTRUMENTAR para el año 2.027, un sistema de imputación del crédito 2.023, en concepto del pago anual del corriente año, abonado en término por la sociedad, correspondiente a los "Derechos de Comercio, Industria y Actividades Civiles", "Tasa Ecológica", y "Servicio a la Propiedad Raíz".-

Artículo 3°.-OTORGAR para el año 2.027, la continuidad del descuento en el aforo anual del 15% como tope en "Derechos de Comercio, Industria y Actividades Civiles", "Tasa Ecológica", y "Servicio a la Propiedad Raíz", por la buena conducta tributaria de los últimos tres (3) ejercicios consecutivos.-

Artículo 4°.-PROCEDER de Oficio lo previsto en el artículo 1°, mediante Resolución de la Dirección de Recaudación Municipal, a fin de otorgar la eximición o la imputación del crédito según corresponda, sin necesidad de presentación escrita por parte del Contribuyente.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14566

Artículo 1°.-FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a comprar y donar sin cargo a la Asociación para la Rehabilitación Infantil Down, Escuela N° PE 20-APRID-CUE 5001092, UN (1) Horno para DIECIOCHO (18)

moldes y SEIS (6) bandejas enlozadas, según constancias obrantes en Expte. N° 9443-S-23.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 8 del Expte. N° 9443-S-23, e imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14567

Artículo 1°.-DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA las siguientes obras de infraestructura, correspondiente a: pavimento asfáltico en caliente y/u hormigón, cordón banquina de hormigón simple o armado, puentes y rampas para discapacitados en esquinas, puentes cruza calles, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público en las calles que a continuación se detallan:

(VER ANEXO)

Las mismas estarán sujetas al régimen de obras reembolsables prescripto en la **Ordenanza N° 11052** y sus modificatorias y Ordenanza Tarifaria en vigencia.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14568

Artículo 1°.-DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA las siguientes obras de infraestructura, correspondiente a: pavimento asfáltico en caliente y/u hormigón, cordón banquina de hormigón simple o armado, puentes y rampas para discapacitados en esquinas, puentes cruza calles, extensión o construcción de redes de agua

potable o cloacas y alumbrado público en las calles que a continuación se detallan:

(VER ANEXO)

Las mismas estarán sujetas al régimen de obras reembolsables prescripto en la **Ordenanza N° 11052** y sus modificatorias y Ordenanza Tarifaria en vigencia.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14569

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda de TASAS POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD RAIZ, solicitada por el Cdor. REVIGLIO, Jorge; en su carácter de Delegado de Administración Tributaria Mendoza -Delegación Zona Sur-, respecto de un inmueble identificado con la Sección N° 17 Padrón N° 180, ubicado en Av. Domingo F. Sarmiento N° 3, de la ciudad de San Rafael, por los Periodos 2020 y 2021 inclusive, conforme a constancias obrantes en Expediente N° 2835-A-23.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN tómesese debida nota del Art. 1°, y notificar a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14570

Artículo 1°.-MODIFICAR el Art. 1° de la **Ordenanza N° 14478**, la que quedará redactada de la siguiente forma:

Art. 1°.- "AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de la Sra. AYUB, Silvana Teresita, DNI N° 14.654.960, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$37.600.00), en concepto de pago de factura adjunta a fs. 2, correspondiente a expensas mes de Octubre 2021, donde funcionan las oficinas de Dirección de Desarrollo Local, según constancias obrantes en Expte. N° 19717-A-22.-"

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 9 del Expte. N° 19717-A-22, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14571

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor del Sr. MODON, José Luis, DNI N° 21.560.301, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$42.000,00), en concepto de pago de alquiler de inmueble donde presta servicios la Delegación Barrio El Sosneado, correspondiente al período Septiembre a Diciembre del año 2022, conforme factura adjunta a fs. 3 del Expte. N° 8220-M-23.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 9 del Expte. N° 8220-M-23, e imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14572

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda de TASAS POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD RAIZ, solicitada por el Sr. BELLO, Jorge Omar; DNI N° 14.297.291, en su carácter de propietario, respecto de un inmueble identificado con la Sección N° 14, Padrón N° 362, ubicado en calle Barcala N° 2090, de la ciudad de San Rafael, por el Período 04/2010 al 06/2021 inclusive, conforme a constancias obrantes en Expediente N° 12757-B-21.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN tómesese debida nota de lo establecido en el Art. 1°, notificando a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14573

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General, a liquidar a la ex agente municipal Sra. AYALA, Norma Alicia; DNI N° 16.162.306, el importe correspondiente a: 5 días de la Licencia Anual Reglamentaria Año 2020 por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 10/100 (\$19.858,10) y 35 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2021 por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEIS CON 76/100 (\$139.006,76), siendo el importe total, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 86/100 (\$158.864,86), con motivo de acogerse al beneficio jubilatorio, según constancias obrantes en Expte. N° 2564-A-23.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 3-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14574

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o Transferencia Electrónica, a favor de la firma SESIV SEGURIDAD SRL, CUIT N° 30-71629173-8, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$35.000,00), correspondiente a horas de servicio de seguridad y vigilancia para los festejos de Jardines Maternales SEOS en el Cine Teatro Roma, según constancias obrantes en Expte. N° 26766-S-22.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 21 en Expte. N° 26766-S-22, e imputada al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14575

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor del Sr. AVACA, Nicolás Bernabé, DNI N° 12.833.980, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), en concepto de pago de factura por el servicio de alquiler de sillas plásticas, con destino a colaborar con el Colegio Isabel la Católica, según constancias obrantes en el Expte. N° 6358-A-23.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 14 en Expte. N° 6358-A-23, e imputada al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14576

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor del Sr. MARQUEZ, Gustavo; DNI N° 27.763.450, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$26.400,00), por la compra de Facturas para Té Lotería: "Delegación Barrio Villa Laredo, Strologo y Pueblo Diamante", el día 03/12/2022, según constancias obrantes a fs. 1, Expte N° 8846-M-23.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 8 y 9 en Expte. N° 8846-M-23, e imputada al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14577

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Sr. FUENTES, Gerardo Horacio, DNI N° 13.880.151, la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 67/100 (\$158.790,67), correspondiente a 40 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio, según constancias obrantes en Expte. N° 3238-F-23.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 3-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14578

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL, "El 1° Encuentro de Música con la Banda Sinfónica Nacional de Ciegos en San Rafael", a realizarse el día 7 de junio de 2023 en el recinto del Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-LA presente Ordenanza no implica gastos ni responsabilidad alguna a la Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6072

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1895, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6073

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1896, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6074

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1897, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6075

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1898, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3491

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Dirección de Transporte dependiente del Gobierno de la Provincia de Mendoza, instale un equipo semafórico o reductor de velocidad en la intersección de Avda. Rawson y Calle Las Virgenes.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración y sus fundamentos a la Delegación Zona Sur de la Dirección de Transporte.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3492

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con

agrado que la Dirección de Transporte dependiente del Gobierno de la Provincia de Mendoza, instale un equipo semafórico de cuatro tiempos en la intersección de Avda. Rawson y las Calles 12 de Octubre y Ortubia.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración y sus fundamentos a la Delegación Zona Sur de la Dirección de Transporte.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3493

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Ministerio de Seguridad, a través de la Dirección de Seguridad Vial, realice las acciones necesarias para conseguir el buen funcionamiento de las paradas de colectivos de la Ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración y sus fundamentos al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo SUÁREZ y al Ministro de Seguridad, Lic. Raúl LEVRINO.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3494

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Ministerio de Seguridad, tome las

medidas necesarias a fin de poner en pleno funcionamiento la dependencia policial El Molino.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo SUÁREZ y al Ministro de Seguridad, Lic. Raúl LEVRINO.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3495

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, expresa su repudio al amparo ambiental presentado por el Gobernador de la Provincia de la Pampa, contra la Provincia de Mendoza por la obra "Aprovechamiento Hídrico Multipropósito El Baqueano".-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración con sus fundamentos al Poder Ejecutivo y Legislativo del Gobierno de la Provincia de La Pampa y a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3496

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, expresa su repudio a la decisión del Gobierno de la Provincia de Mendoza, de cambiar el nombre del

estadio "Malvinas Argentinas" a estadio "Mendoza" para la Copa del Mundo de Fútbol Sub-20.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo SUÁREZ.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3497

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública de Mendoza, a través de la Dirección de Hidráulica, realice la gestión necesaria para la adecuación, reparación y acondicionamiento del desagüe ubicado en calle Independencia, entre calle San Cruz hasta calle Sueta.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arq. Mario ISGRO y al Jefe del Departamento Delegación Zona Sur, Dirección de Hidráulica, Ing. Alejandro GUARINO.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3498

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con

agrado que la Dirección de Transporte de la Provincia de Mendoza, instale un equipo semaforico o reductor de velocidad en la intersección de Avda. Telles Meneses y Calle Italia. -

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración, junto a sus fundamentos a la Dirección de Transporte de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3499

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Dirección de Transporte de la Provincia de Mendoza, instale reductor de velocidad, cartelera o señalización necesaria en la salida de las Calles: Quiroga, Arancibia, La Lonja, Santa Rosa, Los Olivos, Continuación de Ruta 175 -La Bodega- y las Calles: Horacio Morales, Arancibia, Quiroga -entre Calle Ejércitos de los Andes y Calle Gutiérrez-, del Distrito de Rama Caida.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración, junto a sus fundamentos a la Dirección de Transporte de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ANEXOS

ANEXO ORDENANZA N° 14567

CALLE	ENTRE CALLES	EXTENSIÓN APROX.
Luis Tirasso (Interna)	Fucsias y Tropero Sosa	60
Aida Salafia	Andrés Giménez y Lote Privado	425
Andrés Giménez	Ballarini y Aída Salafia	115
Deoclecio García	Ballarini y Aída Salafia	115
Cnel. Segovia	Ballarini y Aída Salafia	115
San Carlos	Ballarini y Aída Salafia	115
Las Acacias	Ballarini y Aída Salafia	115
Monteagudo	Av. Rivadavia y Paunero	485
Salta	Monteagudo y Olite	106
Olite	Salta y Calle Pública	190
Calle Pública	Olite y Monteagudo	30

ANEXO ORDENANZA N° 14568

CALLE	ENTRE CALLES	EXTENSIÓN APROX.
Crnel. Ignacio Segovia	Av. Alberdi y Lote Privado	200
Luis Beltrán	Cmte Torres y Emilio Civit	100